



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintidós de marzo de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **209**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ajuste de alineaciones en C/ José Morell, 8. (Expte. 12478/12)

Se presenta a Pleno expediente núm. 12478/12 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ajuste de alineaciones en C/ José Morell 8, cuya aprobación inicial se llevó a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2012.

En el expediente obra propuesta de resolución de la Directora General de Urbanismo de fecha 6 de marzo de 2013, de la que se desprende que previos informes técnicos y jurídicos, una vez sometido el expediente al trámite de información pública, no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, aceptando Dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de 12 de marzo de 2013, y considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02 y 26 de 08/02/12); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de 6 de Agosto de 2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ajuste de alineaciones en Calle José Morell, número 8, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Gonzalo Arias Recalde.

SEGUNDO: Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y remitida una copia del resumen ejecutivo a la Consejería competente en materia de urbanismo, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de abril de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE

